



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000149 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUN 2021

VISTO :

La Carta N° 001-2021/DMBC de registro de Documento N° 952401, Expediente. N° 818402 de fecha 15 de marzo de 2021, El Informe N° 120-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 23 de marzo de 2021, El Informe N° 000041-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Documento. N° 952401, Expediente. N° 818402 de fecha 15 de marzo de 2021, de la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre don, **JESUS MELANIO CASTILLO ALARCON**, que falleció el **01 de febrero de 2021**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000621175; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el suscrito ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante Informe N° 120-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 23 de marzo de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N ° 000149 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 11 4 JUN 2021**

fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de la servidora de carrera doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE** que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

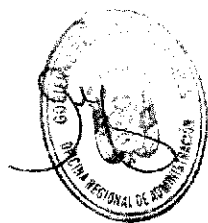
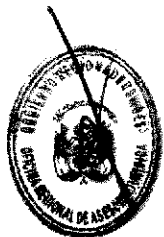
- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	S/. 1,500.00
- <b>SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES</b>	<b>3,000.00</b>

Que, mediante el Informe N° 000041-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de marzo de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

**4.6 Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

**4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° 000149 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 14 JUN 2021

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DISPONE OTORGAR, a favor de la servidora doña **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, con Nivel adquirido F-3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su padre **JESUS MELANIO CASTILLO ALARCON**, acaecido el 01 de febrero de 2021, quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00) y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DISPONE OTORGAR, a favor de la servidora doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº00149 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

**Tumbes, 14 JUN 2021**

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

